

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Asunto: Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 381080, requerido por la Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz. PRO. EXP. 2022-01387

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Petición

La señora María Marlene Manosalvas Vergara, en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial “Manuelita Sáenz”, mediante oficio de 5 de septiembre de 2020, solicitó a la Administración Zonal Quitumbe, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito de las áreas deportivas e instalaciones de la Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz, para destinarlos a la práctica y organización del deporte y la recreación de la comunidad en general.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que *“[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

de septiembre de 2018.

El Ab. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, en la que se resolvió: “**1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.**”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a Procuraduría Metropolitana, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. E-001 de 31 de agosto de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

“3. CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Balcón de Manuelita Sáenz, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la Liga deportiva barrial Manuelita Sáenz, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Los y las moradoras y dirigentes que se reunieron a la socialización convocada el 14 de marzo de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA NO PERTINENCIA** del pedido de la Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz, para la administración y uso del predio N° 381080

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN NO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 381080”.

2. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3460-O de 09 de septiembre de 2022, indicó:

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0197 de 08 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 381080 con clave catastral 33014-08-001, en el cual se está detallando que:

”3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 381080 con clave catastral No. 33014-08-001, por ser **ÁREA VERDE** de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MARISCAL SUCRE, BARRIO MANUELA SÁENZ** de acuerdo a la Ordenanza No. 3051 de 04 de noviembre de 1993, protocolizada mediante escritura pública el 31 de mayo de 1994 ante el Notario Dr. Miguel Altamirano Areallano e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de julio de 1994.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 381080 es considerado, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO”**.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL MANUELA SÁENZ”**.

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0197 de 08 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

”3.2 DATOS LEGALES

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 381080 con clave catastral No. 33014-08-001, por ser **ÁREA VERDE** de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MARISCAL SUCRE, BARRIO MANUELA SÁENZ** de acuerdo a la Ordenanza No. 3051 de 04 de noviembre de 1993, protocolizada mediante escritura pública el 31 de mayo de 1994 ante el Notario Dr. Miguel Altamirano Areallano e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de julio de 1994.*

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 381080 es considerado, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 381080, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal

4. CONCLUSIONES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 381080 con clave catastral No. 33014-08-001, por ser **ÁREA VERDE** de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MARISCAL SUCRE, BARRIO MANUELA SÁENZ.***

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL MANUELA SÁENZ.***

4. Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-109 de 19 de septiembre de 2022, la señora Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día jueves 28 de mayo de 2022.

El predio N°381080 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia La Ecuatoriana / barrio Manuelita Sáenz, entre las calles: Calle principal S56E- Calles secundarias Oe14 y S56C.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Mediante la inspección en sitio se procedió a realizar el levantamiento topográfico, para determinar el área total del lote de terreno signado con Predio No. 381080 solicitado en convenio de administración y uso.

En la inspección se pudo observar que el área verde se encuentra conformada por:

- 1 cancha de fútbol
 - 1ª Área recreativa infantil
 - 1ª Baterías Sanitarias
- Las mismas que se encuentran en estado regular.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del área total del predio N° 381080 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	m
Lindero Sur	Con la calle S56E	120.03	m
Lindero Este	Con la calle S56C	171.50	m
Lindero Oeste	Con la calle Oe14	147.15	m
Superficie	Área	9667.10	m ²

Los linderos del predio No. 803388 de acuerdo a la Ordenanza No. 3051 de 04 de noviembre de 1993, protocolizada mediante escritura pública el 31 de mayo de 1994 son los siguientes:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Vértice de unión de la calle cuatro y pasaje veinte y dos	-----	m
Lindero Sur	Con la calle cinco	95.00 27.10	m
Lindero Este	Con el pasaje veinte y dos	174.20	m
Lindero Oeste	Con la calle cuatro	148.10	m
Superficie	Área	11338.20	m ²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 381080, se puede indicar lo siguiente:

- Las baterías sanitarias, la cancha y los juegos infantiles se encuentran en estado regular.

CONCLUSIONES

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 381080 de propiedad municipal de la superficie TOTAL del predio N° 381080.

El área total del Predio No. 381080 que será destinada al Convenio de Administración y Uso es de 9667.10 m2 (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda.).

*A su vez, se indica que el área de acuerdo a las escrituras adjuntas en el Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0995-M; y en comparación con el área determinada en el levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, existe una diferencia de áreas de **1671.10 m2** entre el área del levantamiento topográfico y el área que consta en la escritura.*

Nota: el presente informe técnico reemplaza al informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-109 de fecha 21 de julio de 2022”.

5. Mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2489-O de 11 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

“Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2257 de 11 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 381080, clave catastral No. 33014 08 001; registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana, emite criterio técnico Favorable en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; vigente”.

6. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-0118-2022 de 17 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4. Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 381080, ubicado en las calles 13J, 56E y 56C, parroquia La Ecuatoriana, cumplen el propósito del uso adecuado

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. *En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en las calles 13J, 56E y 56C, parroquia La Ecuatoriana, cuenta con un área de 9518.00 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de fútbol de tierra y graderío cubierto y cerramiento de malla.*

6. *La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz.*

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 381080, ubicado en las calles 13J, 56E y 56C, parroquia La Ecuatoriana en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem”.*

7. La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal No. AZQ-DAJ-2022-02-AS de 20 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“3. Análisis

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es dueño y propietario del predio signado con el Nro. 381080 con clave catastral 33014-08-001, adquirido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por ser área verde de la COOPERATIVA DE VIVIENDA MARISCAL SUCRE, BARRIO MANUELA SÁENZ de acuerdo a la Ordenanza No. 3051 de 04 de noviembre de 1993, protocolizada mediante escritura pública el 31 de mayo de 1994 ante el Notario Dr. Miguel Altamirano Arellano e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de julio de 1994, lugar que se encuentra conformado por el siguiente equipamiento deportivo que comprende: **1 cancha de fútbol, área recreativa infantil, baterías sanitarias.***

Se cuenta con el Acuerdo Ministerial Nro. 0651 del 19 de noviembre del 2015, suscrito por el MAGISTER JESSICA GABRIELA ANDRADE CAMPAÑA, Viceministra del Deporte, mediante el cual se aprueba la reforma del estatuto de la citada Liga, la cual adquirió su personalidad jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 433 de fecha 15 de julio de 1999.

Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2020-0832-OF de 07 de julio del 2020, suscrito por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se registra el directorio de la Liga Deportiva Barrial “Manuelita Sáenz”, por el periodo de CUATRO AÑOS

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

comprendido entre el 02 de diciembre de 2019 hasta el 01 de diciembre del 2023, del cual se desprende que la señora MARÍA MARLENE MANOSALVAS VERGARA, es el presidente de dicha organización legalmente reconocido.

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del **área total** del predio Nro. 381080 según el Informe Técnico N° AZQ-DGT-UTV-IT-2022-109 de 19 de septiembre de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.[...]*”.

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4484-O de 20 de octubre de 2022, el arquitecto Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administradora Zonal Quitumbe, señaló:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva Manuelita Sáenz.”*

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4507-O de 21 de octubre de 2022, el arquitecto Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administradora Zonal Quitumbe, indicó:

“En alcance al oficio Nro. Oficio GADDMQ-AZQ-2022-4484-O de fecha 20 de octubre de 2022, relacionado con el Expediente del Convenio de administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos ubicados en el predio Nro. 381080, Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz, adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de convenio reformado. (...)”

10. El arquitecto Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5251-O de 14 de diciembre de 2022, señaló:

“En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4484 de fecha 20 de octubre de 2022, mediante el cual se remitió los informes y el proyecto de convenio de la Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz, toda vez que se ha puesto en conocimiento la Resolución No. 025-CPP-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se conoció el texto del Convenio para Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos; adjunto se servirá encontrar el proyecto de convenio acorde a dicho formato.”

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 381080, con clave catastral No. 33014-08-001, ubicado en la parroquia La Ecuatoriana, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz y la Administración Zonal Quitumbe, de forma total del predio No. 381080, con clave catastral No. 33014-08-001, ubicado en la parroquia La Ecuatoriana, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2257 de 11 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2489 de 11 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Quitumbe, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del Convenio, se debería eliminar la palabra "FORMATO DE", por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo, además se debe tomar en consideración que el convenio a suscribirse es con la Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz y no con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba de Monjas La Ecuatoriana".
2. Todo el proyecto de convenio se encuentra elaborado con diferentes tipos de letra; diferentes números de letra; letra cursiva donde no corresponde; sin letra cursiva donde corresponde; numeración incorrecta en las diferentes cláusulas; espacios innecesarios. Por ende, se debería verificar y corregir dichas inconsistencias.
3. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) se debería verificar en el numeral 10, que el convenio a suscribirse es con la Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz y no con la Liga Deportiva Barrial "Independiente EL Girón"; (ii) como numeral 11, se debería incorporar el Oficio GADDMQ-AZQ-2022-5251-O de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe, remitió el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita su criterio legal, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (iii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (iv) realizar nuevamente la numeración correspondiente.
4. En la Cláusula Cuarta (Objeto del convenio), se debe especificar que la entrega del predio es a

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

favor de Liga Deportiva Barrial Manuelita Sáenz y no a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba de Monjas La Ecuatoriana", además se debe verificar el número de predio y linderos del mismo.

5. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4484-O

Anexos:

- AZQ-DGT-UTV-IT-2022-109-signed-signed-signed.pdf
- Plano Predio 381080-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3460-O.pdf
- ORD-3051.pdf
- INFORME_TECNICO_No.0197_381080-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3460-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-1587-O.pdf
- 26496 - 10003 - PROPIEDAD - 1994 (1).pdf
- Levantamiento topograficov-2000.dwg
- doc778.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3460-O.pdf
- informe_tecnico_no.0197_381080-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2489-O.pdf
- liga_barrial_manuelita_saenz_1-signed-signed-signed.pdf
- informe_deportivo_manuelita_saenz-signed-1-signed-signed.pdf
- INFORME LEGAL LIGA MANUELITA.-signed-signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0404-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

- GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0646-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0406-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3460-O.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02149-M.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02149-M.pdf
- sthv-dmc-uce-2022-2257-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-5251-O.pdf
- modelo_de_convenio_liga_deportiva_barrial_manuelita_saenz.docx
- GADDMQ-AZQ-2022-4507-O.pdf
- gaddmq-azq-2022-4484-o.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinuesa
Lider de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora
Ana Cristina Rodriguez Ibujes
Servidor Municipal 11
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodriguez Ibujes	acri	PM-SUE	2023-01-30	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-30	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-31	

